

ES LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 48

SERIE 1976-77

PARA AUTORIZAR AL SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL A EFECTUAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DE LAS ASIGNACIONES DE FONDOS ORDINARIOS Y SUBSIDIO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Esta Hon. Asamblea Municipal creó unas partidas cuyas asignaciones han resultado insuficientes.

POR CUANTO: Esta Hon. Asamblea tiene facultad en Ley para hacer dichas transferencias.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira: Autorizar como por la presente se autoriza al Secretario Auditor Municipal a efectuar en los libros de Contabilidad Municipal a su cargo las siguientes transferencias entre partidas del Presupuesto Vigente 1976-77.

DE LAS PARTIDAS:

460-013(F.O.)	Sueldo Enf. Aux.....	\$ 1,284.15
2102(F.O.)	Equipo Prop. No Fungible.....	11.00
3005(F.O.)	Servicio Telegráfico.....	90.30
3102(F.O.)	Mat. Fung. y Gastos Oficina....	51.70
3013(F.O.)	Aport. Sist. Retiro Alcalde....	10.60
3014(F.O.)	Dietas a Func. y Empl.....	17.05
3015(F.O.)	Empleados Temporeros.....	44.17
3022(F.O.)	Equipo Gimnasio Coqui.....	11.29
3024(F.O.)	Postes Luz y Mat. Const.....	248.65
3029(F.O.)	Pago Vac. de Empleados.....	538.67
3031(F.O.)	Servicio Electricista.....	40.00
3009(F.O.)	Aport. Seguro Social.....	1,200.00
3020(F.O.)	Aport. Mcpl. Sist. Retiro.....	1,500.00
3103(F.O.)	Gastos Viajes y Bagajes.....	5.00
3104(F.O.)	Serv. Tel. y Larga Dist.....	100.00
3307(F.O.)	Rep. y Conserv. Plazas y Aceras	86.52
3303(F.O.)	Jornales, Caminos y Puentes....	240.00
3402(F.O.)	Compra Material Didáctico.....	5.10
3404(F.O.)	Reparación Instrumentos.....	50.00
4102(F.O.)	Compra Materiales.....	58.61
4204(F.O.)	Compra Equipo.....	50.00
4205(F.O.)	Material de Limpieza.....	16.87
4603(F.O.)	Compra Material de Oficina.....	17.95
4605(F.O.)	Material de Limpieza.....	56.06
4611(F.O.)	Material Quirúrgico Dental.....	396.89
4904(F.O.)	Ataúdes a Pobres.....	300.00
4905(F.O.)	Transp. Personas Insolventes...	70.00
4907(F.O.)	Ayuda Compra Sangre.....	175.00
4908(F.O.)	Extracciones Dentales.....	350.00
5906(F.O.)	Beca Est. Colegio o Universidad	50.00
5907(F.O.)	Beca Estudiante Medicina.....	150.00
		<u>\$ 7,225.58</u>

A LAS PARTIDAS:

4202(F.O.)	Jornales a Sanidad.....	\$ 800.00
4604(F.O.)	Compra Gas Fluído.....	200.00
4901(F.O.)	Recetas a Pobres.....	1,000.00
5909(F.O.)	Compra Equipo Recreación.....	470.00
3003B(F.O.)	Sost. Vehículos Mcples.....	2,050.00
2204(F.O.)	Gastos Rep. Rel. Públicas.....	240.00
2702(F.O.)	Material Fung. y Gastos Oficina	800.00
3002(F.O.)	Rep. y Conserv. Acc. Veh. Mcples	265.58
3004(F.O.)	Rep. y Conserv. Edif. Mcples...	800.00

ES" - LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO 30
IERNO MUNICIPAL DE SALINAS
ICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 48

SERIE 1976-77

3006(F.O.) Imprevistos.....	\$ 100.00
4203(F.O.) Rep. y Conserv. Equipo.....	500.00
	<u>\$ 7,225.00</u>

TRANSFERENCIAS DE SUBSIDIO

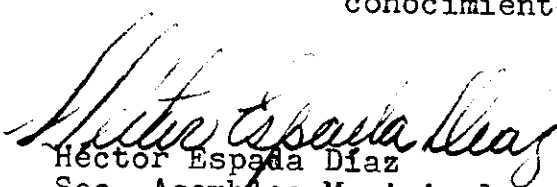
DE LAS PARTIDAS:

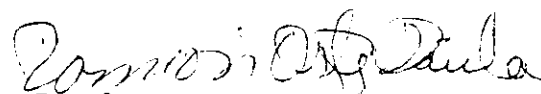
3103A.....Publ. de Avisos y Ord.....	300.00
300-001A...Sueldo Plomero Práctico.....	1,060.00
3302A.....Rep. y Conserv. Calles y Jard...	130.36
6606A.....Caso Civi.....	3,472.91
3003A.....Sost. Veh. Municipales.....	132.15
	<u>\$ 5,095.42</u>

A LAS PARTIDAS:

3002A.....Rep. y Conserv. Acc. Veh. Moples (Nueva Creación)	2,000.00
4903A.....Compra Medicinas (Nueva Creación)	665.42
4901A.....Recetas a Pobres.....	1,000.00
4602A.....Alimentos Enf. y Empleados.....	1,000.00
2104A.....Dietas Asambleístas.....	430.00
	<u>\$ 5,095.42</u>

- Sección 2da: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde.
- Sección 3ra: Toda Ordenanza o parte de la misma que se oponga a la presente queda por ésta derogada.
- Sección 4ta: Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Secretario de Hacienda y al Secretario Auditor Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.


Héctor Espada Díaz
Sec. Asamblea Municipal


Ramón Ortiz Dávila
Pres. Asamblea Municipal

aprobado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 22
días del mes de Junio de 1977.


JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 48, Serie 1976-77, aprobada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria del día 20 de junio de 1977.

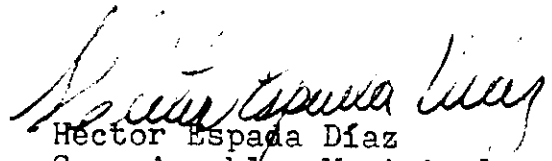
Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha Sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Ariel Rivera Aponte, Martín Nuñez, Catalino Vega Hernández, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Bonilla Febus, José Raúl Zayas, Héctor Castro Rivera, Micaela Lefevre.

EST/ LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 48

SERIE 1976-77

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 22 de Junio de 1977.


Hector Espada Díaz
Sec. Asamblea Municipal

MUNICIPIO DE SALINAS
ANEXO AL PRESUPUESTO MODELO
RELACION DE LAS PARTIDAS EN SUELDOS POR DEPENDENCIAS

210-	Asamblea Municipal	
001-	Sueldo Secretario Asamblea	\$ 4,980.00
002-	Sueldo Escribiente	<u>3,240.00</u>
		8,220.00
220-	Administración Alcalde	
001-	Sueldo Alcalde	12,000.00
002-	Sueldo Escribiente	4,800.00
003-	Sueldo Escribiente	3,000.00
004-	Sueldo Mensajero y Conserje	2,700.00
005-	Sueldo Escribiente	2,700.00
006-	Sueldo Escribiente	2,700.00
007-	Sueldo Chofer Alcalde	3,600.00
008-	Sueldo Encargado Personal	4,800.00
009-	Sueldo Guardalmacén	<u>2,100.00</u>
		38,400.00
240-	Administración Director Tes. Escolar	
001-	Sueldo Tes. Directora Escolar	5,580.00
002-	Sueldo Sec. Tes. Dir. Escolar	3,540.00
003-	Sueldo Recaudador Auxiliar	<u>3,840.00</u>
		12,960.00
250-	Administración Obras Públicas	
001-	Sueldo Jefe Garage	4,620.00
002-	Sueldo Operador Máquina	3,600.00
003-	Sueldo Chofer	3,600.00
004-	Sueldo Auxiliar Mecánico	3,600.00
005-	Sueldo Guardián Garage Mcpl.	3,480.00
006-	Sueldo Director Obras Públicas	3,924.00
007-	Sueldo Auxiliar Mecánico	3,600.00
008-	Sueldo Guardián Garage Mcpl.	3,000.00
009-	Sueldo Maquinista	<u>3,900.00</u>
		33,324.00
270-	Adm. Secretario Auditor	
001-	Sueldo Secretario Auditor	6,000.00
002-	Sueldo Escribiente	3,900.00
003-	Sueldo Escribiente	<u>3,540.00</u>
		13,440.00
310-	Orden y Seguridad Defensa Civil	
001-	Sueldo Director Defensa Civil	3,600.00
002-	Sueldo Escribiente	<u>3,240.00</u>
		6,840.00
330-	Vías Públicas y Alumbrado	
001-	Sueldo Jardinero Bo. Coquí	2,580.00
340-	Banda de Música	
001-	Sueldo Maestro Música	3,840.00
410-	Propiedad Pública Cementerio	
001-	Sueldo Encargado Cementerio	3,600.00
420-	Sanidad y Limpieza	
001-	Sueldo Chofer	3,600.00
002-	Sueldo Chofer	3,600.00
003-	Sueldo Chofer	3,600.00
004-	Sueldo Chofer	3,600.00
005-	Sueldo Chofer	3,600.00
006-	Sueldo Chofer	3,600.00
007-	Sueldo Chofer	<u>3,600.00</u>
		25,200.00

460- Beneficencia Hospital

001-	Sueldo Enfermera Práctica	\$ 4,080.00
002-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
003-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
004-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
005-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
006-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
007-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
008-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
009-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
010-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
011-	Sueldo Enfermera Auxiliar	4,020.00
012-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
013-	Sueldo Enfermera Auxiliar	4,020.00
014-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
015-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
016-	Sueldo Enfermera Auxiliar	4,020.00
017-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
018-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
019-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
020-	Sueldo Enfermera Auxiliar	4,020.00
021-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
022-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
023-	Sueldo Enfermera Práctica	4,020.00
024-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
025-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
026-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
027-	Sueldo Enfermera Práctica	4,080.00
028-	Sueldo Enfermero Graduado	5,400.00
029-	Sueldo Sec. Record Médico	4,200.00
030-	Sueldo Técnica Rayos X	4,200.00
031-	Sueldo Ayudante Farmacia	3,912.00
032-	Sueldo Ayudante Farmacia	3,912.00
033-	Sueldo Cocinera	3,852.00
034-	Trabajadora Lavandería	3,972.00
035-	Sueldo Encargada Laundry	3,852.00
036-	Sueldo Cocinera	3,852.00
037-	Sueldo Aplanchadora	3,852.00
038-	Sueldo Cocinera	3,852.00
039-	Sueldo Esterilizadora Equipo	3,852.00
040-	Sueldo Conserje	3,852.00
041-	Sueldo Conserje	3,852.00
042-	Sueldo Conserje	3,852.00
043-	Sueldo Sup. Compra y Suministro	3,852.00
044-	Sueldo Trabajadora Serv. Alimentos	3,912.00
045-	Sueldo Trabajadora Serv. Alimentos	3,912.00
046-	Sueldo Aplanchadora	3,852.00
047-	Sueldo Vigilante Nocturno	3,912.00
048-	Ayudante Administrativo	3,900.00
049-	Sueldo Chofer Ambulancia	4,080.00
050-	Sueldo Chofer Ambulancia	4,080.00
051-	Sueldo Chofer Ambulancia	4,080.00
052-	Sueldo Chofer Ambulancia	4,080.00
053-	Sueldo Chofer Ambulancia	4,080.00
054-	Sueldo Chofer Ambulancia	4,080.00
055-	Sueldo Chofer Ambulancia	4,080.00
056-	Sueldo Recepcionista	4,150.00
057-	Sueldo Vigilante Nocturno	3,540.00
		229,716.00

470-	Beneficencia Sala Emergencia Disp.	
001-	Sueldo Enfermera Disp. Las 80	2,580.00
002-	Sueldo Enfermera Disp. Bo. Playa	2,400.00
003-	Sueldo Enfermera Disp. Qda. Yegua	2,400.00
004-	Sueldo Enfermera Disp. Bo. Coquí	2,400.00
005-	Sueldo Enfermera Disp. Bo. Mareas	2,400.00
006-	Sueldo Enfermera Disp. Com. Vázquez	2,400.00
007-	Sueldo Enfermera Disp. Bo. San Felipe	2,400.00
008-	Sueldo Enfermera Disp. Bo. Coco	2,400.00
009-	Sueldo Enfermera Disp. Bo. Palmas	2,400.00
010-	Sueldo Enfermera Disp. Bo. Sabana Llana	2,400.00
011-	Sueldo Enfermera Disp. Monte Grande	2,400.00
		26,580.00

590-	Inst. Medios Auxiliares Enseñanza	
001-	Sueldo Chofer	3,924.00
002-	Sueldo Chofer	3,924.00
003-	Sueldo Chofer	3,924.00
004-	Sueldo Chofer	3,924.00
005-	Sueldo Chofer	3,924.00
006-	Sueldo Chofer	3,924.00
007-	Sueldo Chofer	3,924.00
008-	Sueldo Chofer	3,924.00
009-	Sueldo Chofer	3,924.00
		35,316.00

ORDENANZA MUNI. 46

SESION 1976-77

ORDENANZA CREANDO EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEFENSA CIVIL EN EL MUNICIPIO DE SALINAS.

- FOR CUANTO: Existe actualmente y con carácter mundial un movimiento revolucionario cuyo propósito principal es la imposición de una dictadura comunista en todos los países del mundo; incluyendo a los Estados Unidos, y
- FOR CUANTO: Dicho movimiento está predicado en el precepto de que su aceptación debe venir como consecuencia del derrocamiento de los gobiernos legablemente constituidos, y
- FOR CUANTO: Dicho movimiento amenaza la seguridad de los Estados Unidos y consiguientemente de la Isla de Puerto Rico y el Municipio de Salinas, prevaleciendo hasta el extremo de haber creado claramente un peligro inminente a dicha seguridad, y
- FOR CUANTO: Existe actualmente en la República de Corea, un conflicto armado en el que están envueltas la Fuerzas Armadas y Navales de E.U., el propósito de cuyo movimiento es imponer a la República Libre de Corea un sistema comunista, totalitario.
- FOR CUANTO: Hay peligro de que dicho conflicto armado se extienda a través del mundo y envuelva a todas las naciones libres, y
- FOR CUANTO: Debido a dicho amenaza y al reconocimiento de la misma por el Gobierno Federal de los Estados Unidos, se considera imperiosa necesidad y urgencia que el Municipio de Salinas, disponga lo necesario para la protección de vidas y propiedades dentro de esta municipalidad en caso de ataque enemigo.
- FOR TANTO: SE DISPONE Y ORDENA POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS:
- ARTICULO I: Creación del Consejo de Defensa Municipal. Por la presente se crea el Consejo de Defensa Municipal de la Municipalidad de Salinas, P.R. el que de aquí en adelante se llamará "Consejo de Defensa". El Alcalde de esta municipalidad servirá como presidente de dicho consejo y todas las demás personas que estime necesarias para el debido funcionamiento del mismo y la necesaria protección de la comunidad. El Alcalde designará uno de sus miembros como Vice-Presidente del Consejo, quién se conocerá además con el nombre de Director de Defensa Civil de la municipalidad de Salinas, P.R. y quién supervisará y dirigirá las actividades y funcionamiento del Consejo de Defensa que más adelante se especifican. Los miembros del Consejo de Defensa servirán en sus puestos a discreción del Alcalde y hasta tanto se derogue esta Ordenanza.
- ARTICULO II: Estudio a hacerse por el Consejo de Defensa. Con el propósito que puedan tomarse las medidas necesarias para instaurar un plan adecuado de Defensa Civil para esta municipalidad, el Consejo de Defensa tan pronto sea nombrado hará un estudio que incluirá, pero no se limitará a los siguientes:

1- Facilidades existentes en esta municipalidad y los recursos disponibles para combatir el delito de incendios.

ARTICULO III: Tipo y estructura de la organización de la Defensa Civil para administrar de satisfactoria y eficiente forma el programa de Defensa Civil local.

ARTICULO IV: Personal empleado en la actualidad por esta municipalidad que está disponible para trabajos de Defensa Civil, y el personal necesario que requiera como resultado de la selección y capacitación del personal de Defensa Civil de la municipalidad.

ARTICULO V: Hechos que puedan crear necesidades de trabajo de voluntarios de Defensa Civil así como un estudio de la responsabilidad legal por el uso de los mismos.

ARTICULO VI: Medidas para protegerse contra el sabotaje o cualquier acto hostil interno.

ARTICULO VII: Cursos de entrenamiento para los trabajadores de Defensa Civil de suerte que pueda proveerse una organización que funcione eficientemente en caso de un ataque enemigo.

ARTICULO VIII: Evaluar que programas de publicidad sea necesario para informar a la población civil de planes de defensa de esta comunidad y los planes de funcionamiento de dicho programa.

ARTICULO IX: Planes necesarios para la evaluación de la población civil o parte de dicha población en el caso de ataque así como las providencias necesarias para establecer un sistema de alarma aérea, antiaérea, centros de evacuación, refugio, refugios, refugios y otros servicios.

ARTICULO X: Estudiar si es adecuado el equipo disponible, la forma que los clientes, la ropa, medicamentos y lo necesario para suplirlos o aumentarlos.

ARTICULO XI: Coordinación con Municipios adyacentes y con Oficinas Insular y Federal de Defensa Civil como la conveniencia de pactos locales para ayuda mutua con otras municipalidades.

ARTICULO XII: Medidas de emergencia para conseguirse provisionalmente los servicios de fuerza eléctrica, agua, teléfono, comunicaciones y otros servicios públicos, en caso de destrucción de los sistemas de servicios existentes en la actualidad.

ARTICULO XIII: Cualquier otro asunto adicional que sea estrictamente necesario para la formulación y estructuración de un programa adecuado de Defensa Civil para esta municipalidad.

Leiter Espada Díaz
Dir. Asambleas Municipales

Ortiz Dávila
Dir. Asambleas Municipales

Aprobado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 2 días del mes de junio de 1977.

JOSÉ INÉS DÍAZ RIVERA
ALCALDE

INSTITUTO VOTIVO DE PUERTO RICO
COMISIONADO GENERAL AL GOBIERNO
MUNICIPAL, ASAMBLEA MUNICIPAL
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 47

1977-78

CERTIFICACION

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 1977-78, aprobada por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, en su Sesión Especial de los días del 20 al 28 de Mayo y del 30 de Mayo al 3 de Junio de 1977.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los señores concejales presentes a dicha sesión: Ramón Ortiz Góvil, Héctor Luis Alvares, José Ramón Rivera, Emilio Martín y López, Miguel A. Guillén Saldaña, Ariel Rivera Arce, Martín Ruiz, Pablo López Gómez, Catalina Vega Hernández, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Benítez de los Angeles, José Raúl Reyes, Héctor Gastón Rivera y Ricardo Lafont.

EL SECRETARIO DE LO QUAL, libro la presente certificación, legaliza con firma y sello oficial de este Municipio, por día 22 de Junio de 1977.

Hector Espada Diaz
Hector Espada Diaz
Sec. Asamblea Municipal